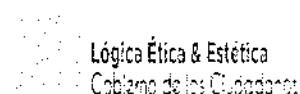




Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, 06 de febrero de 2018.

292

AVISO

Señor(a): **DIANA MARIA SUAREZ ARCILA**
Número Predial: **010300810003000**
Dirección Predio: **Calle 14 N.21-26 Ed. JJ Apto.202**
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-230 del 02 de agosto de 2017 y MD-368 del 25 de octubre de 2017, "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION MD-230 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017**".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que **PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION** el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó.: Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS – 486/2018
Revisó: Carlos E. Navarro P
Abogado CPS – 411/2018



RESOLUCIÓN No. MD - 230334

(02 AGO 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

Que mediante escrito con radicado No. 15436 del 23/03/2017, solicita el desenglobe del predio No. 010300810003000, con fundamento en la Resolución No. 68-001-0048-2015 del 29/01/2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Que en virtud de la resolución No. 68-001-0048-2015 del 29/01/2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, se modifican las características del predio No. 010300810003000 ubicado en la C 14 21 26 28 BR SAN FRANCISCO de la ciudad de Bucaramanga, generando nuevas unidades prediales.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución del predio No. 010300810003000 ubicado en la C 14 21 26 28 BR SAN FRANCISCO, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando nuevas unidades prediales de acuerdo con la Resolución No. 68-001-0048-2015 del 29/01/2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI.

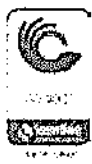
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio 010300810003000, ubicado en la C 14 21 26 28 BR SAN FRANCISCO, de la ciudad de Bucaramanga, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR los predios generados de conformidad con la Resolución No. 68-001-0048-2015 del 29/01/2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, conforme a la Resolución No. 68-001-0048-2015 del 29/01/2015 expedida por EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

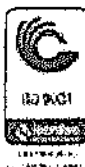
Dada en Bucaramanga, 02 AGO 2017

Notifíquese y cúmplase



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Constanza Viviana González Román
Abogado CPS (039)
Vo.Bo. Abogado Carlos Emilio Navarro



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA.	FRANJA					FACTORES					CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUPNM	PLUPME	PLUPQS
						NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 55	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMANO						
0103000810003000	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 26 28 BR SAN FRANCISCO	R	203	710	0	4	5	0	1,000	2,448	1,000	0,300	1,000	4,417,267	3	0	19966	18180	

ANEXO 2
VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 68-001-0048-2015 DEL 29/01/2015

PREDIO	PROPIETARIO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA,	FRANJA					FACTORES					CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUPRM	PLUPRM	PLUPRS
						NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVALLIO	ESTRATO	TAMARCO						
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 30 L ED JJ	C	12	35	0	4	5	0	1,10	2,63	1,00	0,40	1,00	410,665	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 24 PARQ 1 ED JJ	R	4	12	0	4	5	0	1,10	2,70	1,00	0,40	1,00	140,800	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 24 PARQ 2 ED JJ	R	4	12	0	4	5	0	1,10	2,70	1,00	0,40	1,00	140,800	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 24 PARQ 3 ED JJ	R	4	10	0	4	5	0	1,10	2,25	1,00	0,40	1,00	117,333	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 28 PARQ L ED JJ	C	4	12	0	4	5	0	1,10	2,70	1,00	0,40	1,00	140,800	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 26 AP 201 ED JJ	R	24	68	0	4	5	0	1,10	2,55	1,00	0,40	1,00	787,864	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 26 AP 202 ED JJ	R	24	68	0	4	5	0	1,10	2,55	1,00	0,40	1,00	787,864	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 26 AP 301 ED JJ	R	24	68	0	4	5	0	1,10	2,55	1,00	0,40	1,00	787,864	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 26 AP 302 ED JJ	R	24	68	0	4	5	0	1,10	2,55	1,00	0,40	1,00	787,864	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 26 AP 401 ED JJ	R	21	61	0	4	5	0	1,10	2,61	1,00	0,40	1,00	715,731	3	0	19966	18180	
0103000810003901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 26 AP 402 ED JJ	R	21	61	0	4	5	0	1,10	2,61	1,00	0,40	1,00	715,731	3	0	19966	18180	
0103000810040901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 28 AP 501 ED JJ	R	19	53	0	4	5	0	1,10	2,51	1,00	0,40	1,00	621,865	3	0	19966	18180	
0103000810041901	JAIMES PENA JOSE-LEON	C 14 21 26 AP 502 ED JJ	R	18	54	0	4	5	0	1,10	2,70	1,00	0,40	1,00	633,598	3	0	19966	18180	

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

RESOLUCIÓN No. MD -368

(25 de octubre de 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION MD-230 DEL 02 DE AGOSTO DE 2017".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el predio que a continuación se relaciona fue liquidado teniendo en cuenta las siguientes características:

PREDIO	USO	AREA T	AREA C
010300810003000	R	203	710

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50% de descuento, en aplicación de la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de agosto de 2015, así:

Número Predial	Fecha de Pago	Banco	Recibo de Pago	Valor Cancelado
010300810003000	11/04/2014	Sudameris	49220	\$3.754.677
Total Pagado				\$3.754.677

Que mediante escrito con radicado No. 15436 del 23 de marzo de 2017, se solicita el desenglobe del predio anteriormente descrito, con fundamento en lo consagrado en la Resolución No. 68-001-0048-2015 del 29 de enero de 2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, expide la Resolución MD-230 del 2 de agosto de 2017, en la cual se incorporan y asignan una contribución por valorización a los nuevos predios generados de conformidad con la Resolución No. 68-001-0048-2015 del 29 de enero de 2015, expedida por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora.

Que posteriormente, mediante radicado No. 53715 del 25 de septiembre de 2017, se allega a la Oficina de Valorización la Licencia de Construcción No. 68001-1-08-0356 del 26 de mayo de 2009, en la que se aprueba un proyecto de vivienda sobre el predio No. 010300810003000.

Que una vez estudiada la documentación anteriormente referida, se encontró que el predio objeto de estudio, fue liquidado en la Resolución 0674 de 2013, teniendo en cuenta

OK 30
SE BAJO DEUDA
A DESENGLOBE
29-11-17/11/18

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

las áreas consignadas en la Licencia de Construcción presentada, por lo cual se hace necesario modificar el gravamen asignado mediante la Resolución MD-0230 del 2 de agosto de 2017, toda vez que encontramos que el predio No. 010300810003000 canceló la totalidad de la contribución y al generarse el desenglobe correspondiente, este se debe liquidar por valor de cero pesos (\$0).

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR el anexo 2 de la Resolución MD-230 del 2 de agosto de 2017, conforme lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

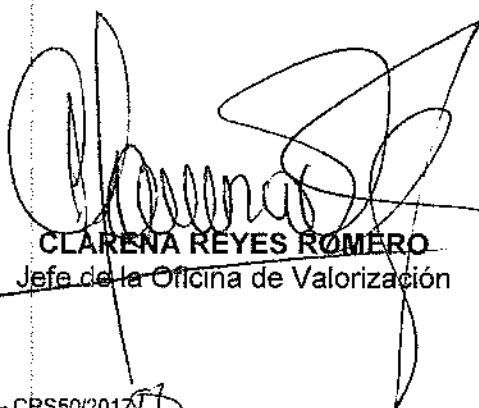
ARTICULO SEGUNDO MODIFIQUESE el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución MD-230 del 2 de agosto de 2017, en cuanto a la asignación de la contribución por valorización, conforme lo establecido en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 53 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 25 días del mes de octubre de 2017.

Notifíquese y Cúmplase.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Carlos Emiro Navarro Páez – CPS50/2017
Revisó: Juan David Sanabria R. – CPS 051/2017